



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| <i>Prólogo</i> , de MARIANO H. BORINSKY. | 11 |
| 1. <i>Introducción: hipótesis a verificar, su relevancia y horizonte de proyección de la investigación</i> | 25 |
| 2. <i>Aproximación a nuestro Régimen Penal Tributario y esbozo crítico sobre un puntual aspecto de su técnica legislativa: la cuantificación del perjuicio fiscal (de la posthiperinflación y la convertibilidad peso-dólar a la Unidad de Valor Tributaria)</i> | 31 |
| 2.1. Punto de partida: referencias preliminares al Régimen Penal Tributario vigente | 31 |
| 2.2. Primera oportunidad perdida para mejorar la técnica legislativa en materia penal tributaria: sanción de la ley 26.063 | 37 |
| 2.2.1. Planteamiento | 37 |
| 2.2.2. Tratamiento jurisprudencial | 45 |
| 2.3. Segunda oportunidad perdida para mejorar la técnica legislativa en materia penal tributaria: sanción de la ley 26.735 | 47 |
| 2.3.1. Planteamiento | 47 |
| 2.3.2. Tratamiento jurisprudencial | 49 |
| 2.4. Tercera oportunidad perdida para mejorar la técnica legislativa en materia penal tributaria: sanción de la ley 27.340 y proyecto de ley de instrumentación de la UVT. | 55 |

| | |
|--|----|
| 2.4.1. Planteamiento | 55 |
| 2.4.2. Tratamiento jurisprudencial | 59 |
| 3. <i>Implicancias derivadas del empleo de una técnica legislativa nominalista y reflexiones preliminares sobre la herramienta seleccionada como cambio de paradigma (UVT)</i> | 68 |
| 4. <i>¿Alternativas para superar la obsolescencia de la técnica legislativa nominalista?</i> | 77 |
| 4.1. Un punto de partida en materia penal tributaria: la ley sobre recaudación, inspección y fiscalización de los impuestos internos. El criterio de la gravedad de la defraudación . | 77 |
| 4.2. La Ley de Warrants (9643) y el Régimen Jurídico de la Prenda Agraria (ley 9644). El método de la graduación del daño cuantificado en sumas dinerarias estáticas | 80 |
| 4.3. La ley 20.024, modificatoria de la Ley de Procedimiento Fiscal 11.683 (t.o. 1958). El daño dinerario y estáticamente cuantificado, aunque solo como pauta para la inaplicabilidad de la pena en supuestos de insignificancia donde mediara el pago (remisión) | 86 |
| 4.4. El primer Régimen Penal Tributario (ley 23.771). El método de la graduación del daño cuantificado en sumas dinerarias actualizables y del porcentaje de la obligación evadida. | 89 |
| 4.5. La propuesta de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales (AAEF) de 1996. El método de la graduación del daño cuantificado en sumas dinerarias fijas o del porcentaje de la obligación evadida. | 93 |

| | |
|--|-----|
| 4.6. Régimen penal aduanero. Otro (derogado) método de actualización automática. | 95 |
| 4.7. Tráfico ilícito transfronterizo de divisas. El método de la dolarización | 108 |
| 4.8. El Anteproyecto de Código Penal de la Nación de 2006. La prescindencia de todo monto (en un marco de criterios de oportunidad). | 113 |
| 4.9. El Anteproyecto de Código Penal de la Nación de 2014. La referencia al Salario Mínimo Vital y Móvil | 117 |
| 4.10. El método de la ley 27.430 y su vínculo con el Proyecto de Reforma del Código Penal de 2019. La Unidad de Valor Tributaria | 123 |
| 5. <i>Aproximación a una solución: alternativas para la superación de los efectos de la obsolescencia legislativa basadas en el principio de insignificancia</i> | 137 |
| 5.1. Posicionamiento de fondo | 140 |
| 5.1.1. Planteamiento | 140 |
| 5.1.2. Tratamiento jurisprudencial | 144 |
| 5.2. Posicionamiento procesal. | 148 |
| 5.2.1. Planteamiento | 148 |
| 5.2.2. Tratamiento jurisprudencial | 157 |
| 6. <i>Conclusiones</i> | 158 |
| <i>Jurisprudencia y pronunciamientos del MPF y de la PTN</i> | 163 |
| <i>Anexo Legislativo. Régimen Penal Tributario, ley 27.430, art. 279</i> | 169 |
| <i>Bibliografía.</i> | 179 |